



LICENCIADO
MILCIANES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Panamá, 29 de Marzo de 2023.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Firma]</i>	
Fecha: 29/3/2023	Hora: 5:26 PM

Respetado Ministro:

Quien suscribe, **VICTOR LIN CHUENG**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal 4-745-2065 con domicilio actual en Urbanización Coquito Hills, Lote 270, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, República de Panamá; localizable al email mawachi24@hotmail.com, número de teléfono 6675-4188, sin Apartado Postal; en Calidad de Promotor de proyecto, concurre ante Usted a fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, a desarrollarse en el Inmueble Barú, Código de Ubicación 4105, Folio Real N°30155412 ubicada en el Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí; ya que en la misma forma parte de la lista taxativa presente en el Artículo 16 del decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto del 2009 como parte del Sector de la Construcción.

El Estudio de Impacto Ambiental está conformado por 162 fojas incluyendo anexos, dividido en las siguientes secciones. Índice, Resumen Ejecutivo, Introducción, Información General, Descripción del proyecto, Descripción del Ambiente Físico, Descripción del Ambiente Biológico, Descripción del Ambiente Socioeconómico, Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, Plan de Manejo Ambiental, Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Firmas, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía.

El monto global estimado de la inversión para este proyecto es de doscientos cincuenta mil dólares con 00/100 (B/250,000.00).

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por los consultores ambientales::

- Ing. Patricia Guerra Ortega - Registro de consultor IRC 074-2008
- Lic. Eric Núñez - Registro de consultor DEIA-IRC 012-2021
- Álvaro Brizuela – Registro de consultor IAR -035-03

Acompañamos este memorial con los siguientes documentos:

1. Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Notariada
2. Declaración Notarial Jurada en Papel Notariado
3. Certificado de Registro Público de Propiedad
4. Copia notariada de la cédula de identidad personal del Promotor
5. Paz y Salvo Original y Vigente
6. Recibo de pago de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
7. Original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental ambas engargoladas
8. Dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental





Fundamento del Derecho.

- Ley 41 Ley No 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá
- Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.
- Decreto Ejecutivo 155 del 5 de Agosto de 2011.

Atentamente,

Victor Lin Chueng 4-745-2065

VICTOR LIN CHUENG
Promotor.

Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-722-6
CERTIFICA

Que ante mi compareció (eron) personalmnte Victor Lin
Chueng del 4-745-2065

y firmó (aron) el presente documento, de lo cual soy fe,
David 29 de mayo del 2023

Testigo [Signature]
Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Victor
Lin Cheung



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-FEB-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M
EXPIRADA: 21-JUN-2019
TIPO DE SANGRE:
4-745-2065



Victor Lin Cheung

TRIBUNAL ELECTORAL

IMPRESO EN PANAMÁ, 18 Ene 2019



6F3E0N10087



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel Copia de su Original

Chiriquí, 25/03/2019

Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.23 09:57:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 112253/2023 (0) DE FECHA 21/03/2023. Y.r.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4105, FOLIO REAL Nº 30155412
CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1048 m² 10 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1048 m² 10 dm²
NÚMERO DE PLANO: 04020376210.
COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 20616;
SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 20616;
ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 20616;
OESTE: CALLE.
VALOR DEL TERRENO DE CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VICTOR LIN CHUENG (CÉDULA 4-745-2065) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA A LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142,143 DEL CÓDIGO AGRARIO, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y CUARTO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6/2/69 SE ADVIERTE A LOS COM-
PRADORES DEJAR 15MTS HASTA EL EJE DE LA CARRETERA QUE CONDUCE A PROGRESO Y A PASO CANOA CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE. LA PRESENTE ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO 55 DEL 13/6/73.

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2023 2:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403969949



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AEF5CF27-1D83-48CA-924F-5674BE7EB140
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4043479

Información General

Hemos Recibido De

VICTOR LIN CHEUNG / 4-745-2065

Fecha del Recibo

2023-3-21

Administración Regional

Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Cantado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/ 353.00

B/. 353.00

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

B/. 353.00

Observaciones

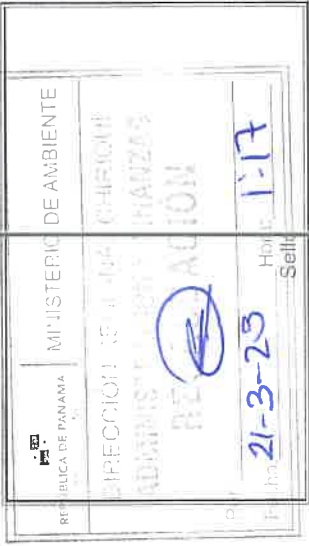
PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO LOCALES COMERCIALES, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
21	03	2023	01:17:38 PM

Firma



Nombre del Cajero Emily Laramillo



IMP

Certificado de Paz y Salvo

N° 216731

Fecha de Emisión:	21	03	2023	Fecha de Validez:	20	04	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CHEUNG, VICTOR LIN

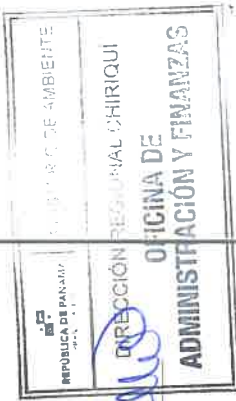
Con cédula de identidad personal N°

4-745-2065

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *[Firma]*
Director Regional





DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado Provincia Persona Letra Ordenado por Nombre Cerrar Buscar

Total de Consultores Encontrados 535						
GRUPO INGENIERIA S.A.	DEIA-RC-019-21	398-376239-8117	WILFREDO USANDI DÍAZ VILLAN	ingeniand@gmail.com	J	
GRUPO MORPHO S.A	RC-005-2015	306-9946	MANRIQUE CHAVARRA MORALES		J	
GUARDIA ESCOBAR JOSE MARIA	DEIA-RC-032-21	6516-4309		inguardia10@gmail.com	N	
GUANO MEDICINA ALEXANDER IVAN	DEIA-RC-034-22	6711-4869		alexandermedicina@gmail.com	N	
GUERRA MARIN RUTH JULIE	DEIA-RC-027-22	6917-6963		marinruth@outlook.com	N	
GUERRA ORTEGA PATRICIA MARLENE	RC-074-09	6747-9414		patriciaguerraortega@hotmail.com	N	
GUERRA RODRIGUEZ FRANKLIN	RC-001-09	394-732633-7851		franklin.guerra7237@gmail.com	N	
GUEVARA FRANZO GUILLERMO RODOLFO	DEIA-RC-059-21	6503-1664 / 923-9472		gfranzo.guerra@gmail.com	N	
GUEVARA FELLERE PAUL	DEIA-RC-081-22	6603-3726		gfranzofellere@gmail.com	N	
GUTIERREZ COTES JULIA CORALIA	DEIA-RC-076-19	6697-5946		juliacoty@hotmail.com	N	
GUTIERREZ REYES JUAN DAVID	RC-002-2020	206-3311 / 637-4714		juan_gutierrez99@gmail.com	N	
HENRIQUEZ ORTEGA GABRIELA INDIRA	DEIA-RC-016-23	6510-1895		gabriela_indira_henriquez@yahoo.com	N	
HENRIQUEZ ORTEGA JORGE PAUL	DEIA-RC-101-22	6461-2520		jorge_henriquez@hotmail.com	N	
HERRERA REYES ANTONIO JOSE CAMEL	DEIA-RC-090-21	6102-4315		antonioherre@gmail.com	N	



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado Provincia Persona Letra Ordenado por Nombre Cerrar Buscar

Total de Consultores Encontrados 535						
MURILLO CORRALES DIDOMENES JUVENAL	DEIA-RC-019-21	6630-4472 / 6123-6650		dcorralesm23-10@hotmail.com	N	
MURILLO HERRERA HERMES JAVIER	DEIA-RC-091-22	6641-4004		hermes30murillo@gmail.com	N	
MURIELLO SABEL DE RIGOS	RC-003-12	592-25-59 / 6942-2972-6700-7808		murillo.sabel@hotmail.com	N	
MURRAY KAI DINAR	RC-009-12	277-4230-8031-6242		omurc@gmail.com	N	
MURRAY SANTOS KATRINA JENNIFER	DEIA-RC-070-19	6520-4490		katri_namurray@hotmail.com	N	
NAVARRO RODRIGUEZ ANA LUCIA	DEIA-RC-011-22	6030-6660		anavarr1021@gmail.com	N	
NUÑEZ ERIC EDGARDO	DEIA-RC-012-21	6707-4610		ericonuñez1263@hotmail.com	N	
OLIVARDA BUSTAMANTE ADELA MARIA	RC-108-00	285-4150 / 285-2617-6518-7439		adelabustamantevardes@yahoo.co	N	
ORTEGA ACOSTA PATIN ARENS	DEIA-RC-048-19	6577-0412-7747-1134		patin_ortega11@hotmail.com; arensortega711@gmail.com	N	
ORTEGA KIVISA BRIGIDA	DEIA-RC-069-22	6630-0160-3846-6160		brigidortega@gmail.com	N	
ORTEGA SÁNCHEZ CORALIA ESTHER	DEIA-RC-054-21	6683-4165		coraliaortega@gmail.com	N	
ORTEGA VALDES JUAN ANTONIO	RC-037-09	6948-7534 / 3931-569		juanvaldesortega777@gmail.com	N	
ORTIZ ACOSTA ANGEL ANGEL	DEIA-RC-033-20	6230-4972 / 4576-4067		angelortiz27@hotmail.com; angelortiz19@gmail.com	N	
ORTIZ BUSTAMANTE ANTONIO	RC-106-000	6615-2490 / 761-7478		antonioortizbustamante@gmail.com	N	

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: hacales Comerciales

PROMOTOR: Victor Lio Cheung

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 29 MES Marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	☒	☐	
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	☒	☐	
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒	☐	
4	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	☒	☐	
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	☒	☐	
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒	☐	
	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	☒	☐	
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	☒	☐	Persona Natural
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA(S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	☒	☐	
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	☒	☐	

Entregado por: Thais Gonzalez Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Thais Gonzalez Técnico:

Cédula: 4717147 Firma: Thais Gonzalez

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: VICTOR LIN CHEUNG

N° DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-062-2023

FECHA DE ENTRADA: 29 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): PATRICIA GUERRA/ERIC NÚÑEZ

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): MIGUEL GARCÍA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PÁGINA 8 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 250,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.2	Topografía	X		
6.3	Hidrología	X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.4	Calidad de aire	X		
6.4.1	Ruido	X		
6.4.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.4	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.6	Costos de la gestión ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
11.1	Firmas debidamente notariadas	X		
11.2	Número de registro de consultor (es)	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS	Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS	Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES	Documento con el Plan de reforestación.			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	Análisis de compatibilidad.			NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	29 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	30 DE MARZO DE 2023	
PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	VICTOR LIN CHEUNG	
CONSULTORES:	PATRICIA GUERRA IRC-074-2008 ERIC NÚÑEZ DEIA-IRC-012-2021	
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO BARÚ, CORREGIMIENTO PROGRESO.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de tres niveles con un área total de construcción de 2,474.73 m² destinado a dos (2) locales comerciales, un (1) apartamento y área de estacionamiento. El diseño conceptual del proyecto busca aprovechar la topografía natural del terreno existente, destinado el nivel inferior (-100 ó sótano) para área de estacionamiento de vehículos con su respectiva rampa de acceso. En este nivel se construirán escaleras para acaezar al nivel 000 y sanitarios.

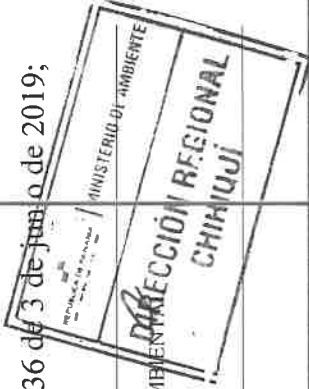
La edificación contará con su sistema de tratamiento de aguas residuales el cual consiste en un sistema de tanque séptico, campo de infiltración, pozo ciego y cámaras de inspección.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”** promovido por **VICTOR LIN CHEUNG**


MIGUEL GARCÍA
Evaluador

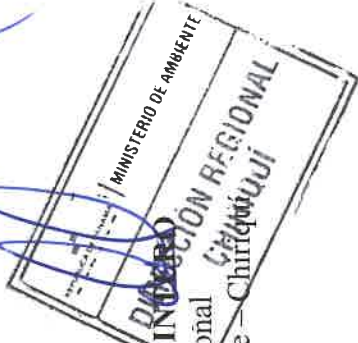

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MIGUEL ANGEL GARCÍA M.
LIC. EN L. ENCIAS
AMBIENTALES Y REF. NAT.
IDONEIDAD 9-227-19 *



MCTER NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS E.
LIC. EN L. ENCIAS
AMBIENTALES Y REF. NAT.
IDONEIDAD 9-227-19 *


ING. KRUSLI Y QUINONES
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-060-2023
DEL 30 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **VICTOR LIN CHEUNG**, hombre mayor de edad, de nacionalidad Panameña, con cédula de identificación personal **No.4-745-2065**, se propone realizar el proyecto titulado “**LOCALES COMERCIALES**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de Marzo de 2023, el promotor **VICTOR LIN CHEUNG**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, ubicado en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **PATRICIA GUERRA y ERIC NÚÑEZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-074-2008 e DEIA-IRC-012-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 30 de Marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**LOCALES COMERCIALES**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, promovido por **VICTOR LIN CHEUNG**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **Treinta** (30) días, del mes de **Marzo** del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISTINA SQUINERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0392-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 30 DE MARZO DE 2023

Proyecto: “LOCALES COMERCIALES”

Categoría: **I**
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BARÚ
Corregimiento: PROGRESO

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 30 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría **I**, denominado **LOCALES COMERCIALES**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 1,048.12 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 05 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
 Provincia de Chiriquí
 Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 2:12 p.m. del día 10 de Abril 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Secales Comerciales Categoría 1 de la empresa Victor Sin Chumig a desarrollarse en el corregimiento de Pedras, distrito de Panamá provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 2:18 p.m.

Nombre	Cargo	Firma
<i>Patricia Herrera</i>	<i>Consultora</i>	<i>Patricia Herrera</i>
<i>Monica Angulo</i>	<i>Practicante</i>	<i>Monica Angulo</i>

David, Vía Red Gray
 Provincia de Chiriquí
 Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
 No. 058-04-2023

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
 “LOCALES COMERCIALES”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	LOCALES COMERCIALES	
Promotor:	VICTOR LIN CHEUNG	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: PROGRESO DISTRITO: BARÚ PROVINCIA: CHIRIQUÍ	
Fecha de la inspección:	10 DE ABRIL DE 2023	
Fecha del informe:	12 DE ABRIL DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcdo. Alains Rojas – Evaluador - Alanis Tejada- Practicante Por parte de la empresa promotora: - Ing. Patricia Guerra.	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “LOCALES COMERCIALES”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de tres niveles con un área total de construcción de 2,474.73 m² destinado a dos (2) locales comerciales, un (1) apartamento y área de estacionamiento. El diseño conceptual del proyecto busca aprovechar la topografía natural del terreno existente, destinado el nivel inferior (-100 ó sótano) para área de estacionamiento de vehículos con su respectiva rampa de acceso. En este nivel se construirán escaleras para acezar al nivel 000 y sanitarios.

La edificación contará con su sistema de tratamiento de aguas residuales el cual consiste en un sistema de tanque séptico, campo de infiltración, pozo ciego y cámaras de inspección.

El proyecto tendrá una inversión aproximada de 250,000.00

IV.METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 6 de Abril de 2023, se coordina la inspección al proyecto “LOCALES COMERCIALES”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 10 de Abril de 2023.

Informe Técnico de Inspección No. 058-04-2023
 Proyecto: LOCALES COMERCIALES
 Promotor: VICTOR LIN CHEUNG
 KQ/R/ar



El día 10 de Abril de 2023, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 2:12 p.m., se contó con la compañía de la **Ing. Patricia Guerra** (consultor), por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con un técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y una Practicante. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 2:18 p.m.

Además, se registró las coordenadas de ubicación y se contó con libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la carretera de paso canoaas-puerto armuelles.

Observación 2: Al momento de la inspección, se logró realizar el recorrido dentro de los polígonos presentados en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la firma consultora (Ing. Guerra), que, en el área propuesta para el proyecto, no tiene un uso definido y que el mismo ha permanecido cubierto de gramíneas por años.

Observación 3: Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar una vivienda en la parte trasera, una ferretería al lado del polígono y al frente está ubicada la carretera Paso Canoas-Puerto Armuelles.

Observación 5: El proyecto a desarrollar no cuenta con ninguna fuente de agua natural superficial dentro del área.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas y árboles tales como: mango (*Mangifera indica*), guayaba (*Psidium guajava*), jagua (*genipa americana*), roble (*tabebuia rosea*), cultivos de plátano (*Musa sp*), limón (*Citrus Limon*), nance (*Byrsonima crassifolia*).

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio cuenta con una inclinación pronunciada hacia el Este, el cual se mantendrá como nos manifestó el personal participante de la firma consultora (Ing. Guerra) que aran la edificación acorde al terreno y no realizaran rellenos en el área del polígono.

Observación 8: Durante la inspección, también se manifestó por parte del personal participante de la firma consultora (Ing. Guerra), que el proyecto contara con suministro de agua potable a través del IDAAN, en cuanto a la energía eléctrica la promotora realizar un contrato con la Empresa Gas Natural Fenosa para suministrar el proyecto Locales Comerciales

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
	PUNTO	ESTE	NORTE
A.		298212	942294
B.		298216	942304
C.		298247	942296
D.		298208	942272

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “LOCALES COMERCIALES”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


ALAINS ROJAS
Evaluador



REVISADO POR:


MGTER. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

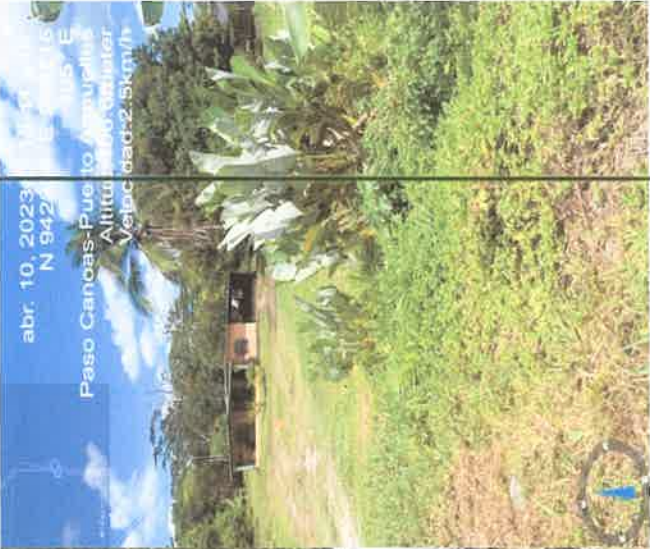


REVISADO POR:


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

	
Fig. No. 1: Vista de Google Earth, polígono destinado para el desarrollo de LOCALES COMERCIALES, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, Abril de 2023; Fuente: Google Earth	
	
Fig. No. 2: Fotografías generales la vegetación observada en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 10 de Abril de 2023 Fuente: A. Tejada	

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 No. 062-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE ABRIL DE 2023	
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES	
PROMOTOR:	VICTOR LIN CHEUNG	
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PROGRESO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	

II. ANTECEDENTES

El día (29) de marzo de 2023, el promotor, el señor **VICTOR LIN CHEUNG**, con cédula de identidad personal **4-745-2065**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PATRICIA GUERRA / ERIC NÚÑEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-074-2008 e IRC-012-2021**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste la construcción de una edificación de tres niveles con un área total de construcción de 2,474.73 m² destinado a dos (2) locales comerciales, un (1) apartamento y área de estacionamiento. El diseño conceptual del proyecto busca aprovechar la topografía natural del terreno existente.

En el nivel 000 se construirán dos locales comerciales y área de estacionamiento para ocho (8) vehículos de los cuales uno será destinado para personas con algún grado de discapacidad. Cada local comercial contará con un nivel superior (nivel 100), sanitarios y escaleras. Adicional a esto en el nivel 100 se construirá un apartamento para uso del Promotor y área de vano

La edificación contará con su sistema de tratamiento de aguas residuales el cual consiste en un sistema de tanque séptico.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m ²)
-100	ESTACIONAMIENTOS	834.950
	LOCAL COMERCIAL 1	437.179
	LOCAL COMERCIAL 2	387.732
100	LOCAL COMERCIAL 1	427.792
	LOCAL COMERCIAL 2	249.095
	APARTAMENTO	103.208
	VANO	34.774
Total		2,474.73

El proyecto será desarrollado en el Inmueble Barú, Código de Ubicación 4105, Folio Real N°30155412 ubicada en el Corregimiento de Los Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí

El monto total de la inversión se estima B/. B/250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N.º	Coordenadas en UTM (m) DATUM WGS 84	
	Este	Norte
1	298208.391	942264.021
2	298246.369	942265.047
3	298245.000	942294.045
4	298209.822	942292.334

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-060**, del 30 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **30 de marzo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **05 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 0 ha + 1,048.12 m² (ver el expediente correspondiente).

Que el día **10 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado.

Que, posteriormente el día **12 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. **058-04-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

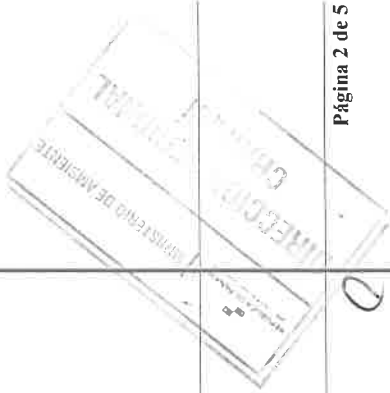
Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El sitio del proyecto es un lote sin uso establecido durante muchos años.
- El terreno donde se ejecutará el proyecto pertenece al señor Victor Lin Cheung, a desarrollar en el Inmueble Barú, Código de Ubicación 4105, Folio Real N°30155412, localizada en Paso Canoas, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí. La propiedad cuenta con una superficie total de 1048 m².

Límites de la propiedad Folio Real N°4146. Código de Ubicación: 4105

- ↕ Norte: Resto libre de la Finca 20616.
- ↕ Sur: Resto libre de la Finca 20616.
- ↕ Este: Resto libre de la Finca 20616.
- ↕ Oeste: Calle.



- La topografía del terreno presenta un relieve relativamente plano en la parte posterior con una elevación promedio de 100.00 m.s.n.m. y presenta un desnivel (talud de pendiente suave) entre 3.00 a 4.00 m con respecto a la carretera hacia Puerto Armuelles
- Dentro del terreno no hay fuente de agua.
- Los niveles de calidad de aire y de ruido se encuentran dentro de los límites permitidos por la OMS y el Ministerio de Salud.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** entre las especies de flora identificadas en el sitio del proyecto se encuentran las siguientes: mango (*Mangifera indica*), guayaba (*Psidium guajava*), jagua (genipa americana), roble (*tabebuia rosea*), cultivos de plátano (*Musa* sp), limón (*Citrus Limon*), nance (*Byrsonima crassifolia*), entre otras.
- **Características de la fauna:** Durante el levantamiento de la línea base en el área del proyecto no se observaron mamíferos de la fauna silvestre. Las aves de los alrededores que fueron observadas son: *Coragyps atratu*, *Columbina talpacoti*.

- Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto, fue a través de las encuestas que se realizaron el día 27 de diciembre de 2022, en donde se aplicaron 12 encuestas; las cuales dieron como resultado lo siguiente:

- El 100% de los encuestados considera que no habrá afectaciones al ambiente.
- El 83 % de los entrevistados indicaron que tiene más de 0 años de residir en el área.
- El 83% de los entrevistados indicaron que el proyecto es positivo.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 23 a la 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20cm.

- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- l) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.
- q) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- s) El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral tanto del Estudio de Impacto Ambiental y Declaración Jurada, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría , correspondiente al proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, presentado por el promotor **VICTOR LIN CHEUNG**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAIN S. ROJAS C.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES
#CONSEJO 8-223-19-M19 *

Alain Rojas
ALAINS ROJAS
Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
INGENIERA EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES
#CONSEJO 1-293-14-M19 *

Nelly Ramos
MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Krislly Quintero
ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 060-2023
De 20 de abril de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “LOCALES COMERCIALES”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, el señor VICTOR LIN CHEUNG, propone realizar el proyecto “LOCALES COMERCIALES”.

El día (29) de marzo de 2023, el promotor, el señor VICTOR LIN CHEUNG, con cédula de identidad personal 4-745-2065; presentó al Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “LOCALES COMERCIALES” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores PATRICIA GUERRA / ERIC NÚÑEZ, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-074-2008 e IRC-012-2021, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste la construcción de una edificación de tres niveles con un área total de construcción de 2,474.73 m2 destinado a dos (2) locales comerciales, un (1) apartamento y área de estacionamiento. El diseño conceptual del proyecto busca aprovechar la topografía natural del terreno existente.

En el nivel 000 se construirán dos locales comerciales y área de estacionamiento para ocho (8) vehículos de los cuales uno será destinado para personas con algún grado de discapacidad. Cada local comercial contará con un nivel superior (nivel 100), sanitarios y escaleras. Adicional a esto en el nivel 100 se construirá un apartamento para uso del Promotor y área de vano

La edificación contará con su sistema de tratamiento de aguas residuales el cual consiste en un sistema de tanque séptico.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m²)
-100	ESTACIONAMIENTOS	834.950
	LOCAL COMERCIAL 1	437.179
	LOCAL COMERCIAL 2	387.732
100	LOCAL COMERCIAL 1	427.792
	LOCAL COMERCIAL 2	249.095
	APARTAMENTO	103.208
	VANO	34.774
Total		2,474.73

El proyecto será desarrollado en el Inmueble Barú, Código de Ubicación 4105, Folio Real N°30155412 ubicada en el Corregimiento de Los Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima B/. B/250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N.º	Coordenadas en UTM (m) DATUM WGS 84	
	Este	Norte
1	298208.391	942264.021
2	298246.369	942265.047
3	298245.000	942294.045
4	298209.822	942292.334

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-060**, del 30 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL ES COMERCIALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **30 de marzo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **05 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 0 ha + 1,048.12 m² (ver el expediente correspondiente).

Que el día **10 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado.

Que, posteriormente el día **12 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular **No. 058-04-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“LOCAL ES COMERCIALES”**, mediante Informe Técnico No. 062-2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCAL ES COMERCIALES”**, cuyo promotor es el señor **VICTOR LIN CHEUNG** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.



Artículo 2. ADVERTIR al promotor, el señor **VICTOR LIN CHEUNG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, el señor **VICTOR LIN CHEUNG**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- l) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.

- q) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- s) El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el señor el señor **VICTOR LIN CHEUNG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinte **(20)** días, del mes de **abril**, del año dos mil veintitrés **(2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLIN QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MIAMBIENTE	
HOY <u>2da mayo</u> DE <u>2023</u>	SIENDO LAS <u>1:55</u> DE LA <u>tarde</u>
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Victor Lin</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN <u>Resolución DRCH-IA-060-2023</u>	
<u>Cherung</u>	<u>Notificado</u>
<u>Notificado</u>	<u>Retirado</u>

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: LOCALES COMERCIALES
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- Tercer Plano: - PROMOTOR: VICTOR LIN CHEUNG
- Cuarto Plano: ÁREA: 0 ha + 1,048.12 m2
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-060-2023 DE 20 DE ABRIL DE 2023.

Recibido por: Patricia Covarrubias Patricia Covarrubias
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

47171147 2/5/2023
Cédula Fecha



**INGENIERA
KRISLY QUINTERO
DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

LOCALES

 REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Por: 	RECIBIDO Hora: 1:55 pm Fecha: 21/04/23

CERTIFICADO

Testigo: _____
Licda. Glendy Castillo de Ojiguan
Notaria Pública Tercera

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Victor

Lin Cheung

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 22-FEB-1968

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: M

EXPIRADA: 21-JUN-2019

4-745-2065




TE TRIBUNAL ELECTORAL

IMPACTA 14 5529-1000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Patricia Marlene
Guerra Ortega**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-NOV-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: F
TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 29-AGO-2016 EXPIRA: 28-AGO-2026

4-717-1147

Patricia Guerra

